



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 1810/11

C7

CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 16 de Agosto de 2011

VISTO:

El Acuerdo Marco celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registra el Acuerdo Marco celebrado el 4 de agosto de 2011 con la empresa ICON ENERGY S.A., cuyo original se anexa a la presente, destinado a desarrollar un proyecto constructivo con tecnología y carácter "inteligente", puesta en marcha, gerenciamiento y administración de un Centro de Convenciones.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1217
180811



Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1810



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ACUERDO MARCO

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sergio Tomás Massa, con domicilio legal en la Avenida Ca 1514 del Partido de Tigre, (en adelante denominada la "MUNICIPALIDAD"), y ENERGY S.A. representada en este acto por el señor Alejandro Augusto Procchi 25.569.691, en su carácter de Presidente, conforme lo acredita con la copia del Estatuto de la sociedad que en copia se adjunta al presente como "ANEXO I" domicilio legal en Av. de los Bosques N° 1730 lote 28, Rincón de Milberg, Partido de Tigre, (en adelante denominada la "EMPRESA").

Y CONSIDERANDO:

1. Que por su parte, la MUNICIPALIDAD no cuenta en la actualidad con un centro de convenciones y exposiciones que pueda ser utilizado para los eventos, conferencias y actos de carácter institucional que habitualmente organiza la MUNICIPALIDAD.
2. Que la EMPRESA ha manifestado a la MUNICIPALIDAD su intención de construir a su costo un centro de convenciones "inteligente", con la tecnología e infraestructura más moderna en este tipo de emprendimientos.
3. Que la MUNICIPALIDAD propuso a la EMPRESA la posibilidad de instalar un centro de convenciones en un terreno aportado por la MUNICIPALIDAD en la condición que el mismo pueda ser utilizado por la MUNICIPALIDAD como centro de convenciones o exposiciones de carácter institucional de la MUNICIPALIDAD.

CONVIENEN en celebrar el presente **ACUERDO MARCO** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRELIMINAR: Las Partes ratifican todas las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos que anteceden.

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD y la EMPRESA acuerdan en base a los considerandos que anteceden y *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tigre, desarrollar un proyecto de construcción con tecnología y carácter "inteligente" puesta en marcha, gerenciamiento y administración de un Centro de Convenciones en el Partido de Tigre.

SEGUNDA: Las Partes se comprometen a realizar todos los actos necesarios y conducentes para implementar el proyecto del Centro de Convenciones durante el año 2011. A tal fin, las Partes suscribirán todos los Protocolos Adicionales que sean necesarios o convenientes para la implementación, puesta en marcha y gestión del Proyecto del Centro de Convenciones.

TERCERA: Se adjunta como "ANEXO II" un proyecto del diseño del Centro de Convenciones. Sin perjuicio de lo que en forma particularizada se acuerde, en el presente Protocolo Adicional que se celebren, las Partes acuerdan que la construcción e infraestructura necesaria para la implantación del Centro de Convenciones y la construcción del Centro de Convenciones será realizada y financiada por la EMPRESA. El terreno donde se implantará el Centro de Convenciones será aportado por la MUNICIPALIDAD. El terreno donde se implantará el Centro de Convenciones está identificado en el "ANEXO III". Asimismo, las Partes acuerdan que la administración y gerenciamiento del Centro de Convenciones estarán a cargo de la EMPRESA.

CUARTA: Las Partes acuerdan que suscribirán un Protocolo Adicional a este Acuerdo Marco para determinar, conforme al aporte comprometido por cada una, el derecho que les corresponde para utilizar el Centro de Convenciones y/o participar en los beneficios económicos que produzca la utilización del Centro de Convenciones por terceros. Queda acordado que a partir de ahora que la MUNICIPALIDAD tendrá derecho a utilizar el Centro de Convenciones, sin cargo, para ciertos eventos institucionales específicos, a determinar.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

QUINTA: Todas las notificaciones entre las Partes deberán ser efectuadas por escrito, acuse de recibo, o enviadas por telegrama colacionado, o carta documento.

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente las Partes fijan domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, Fuero Contencioso Administrativo.

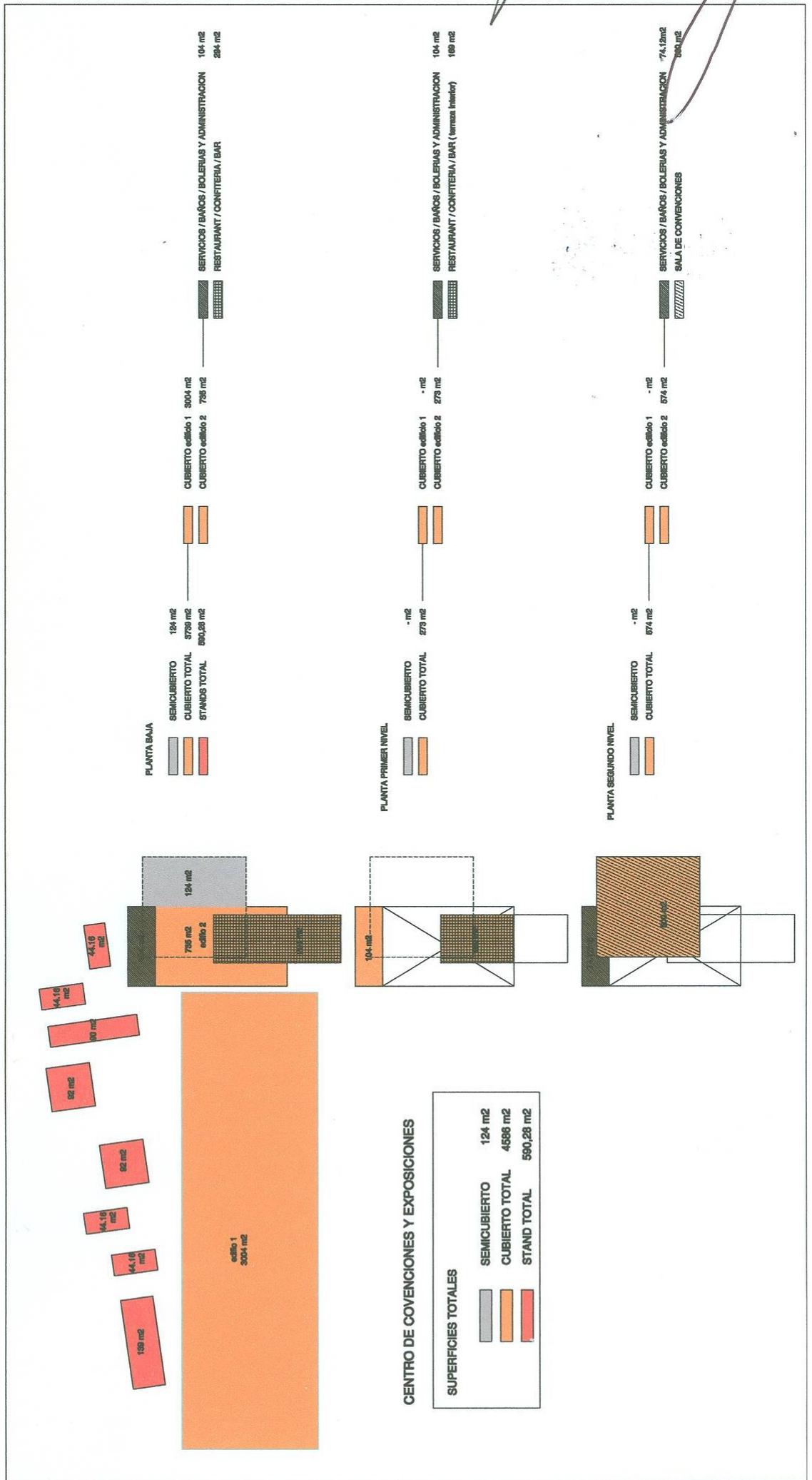
En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento se firma la presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, a los 4 días del mes de agosto de 2011.-

Por la MUNICIPALIDAD DE
TIGRE

Sergio Massa
Intendente

Por ICON ENERGY S.A.

Alejandro A. Procchio
Presidente



CENTRO DE COVENCIONES Y EXPOSICIONES

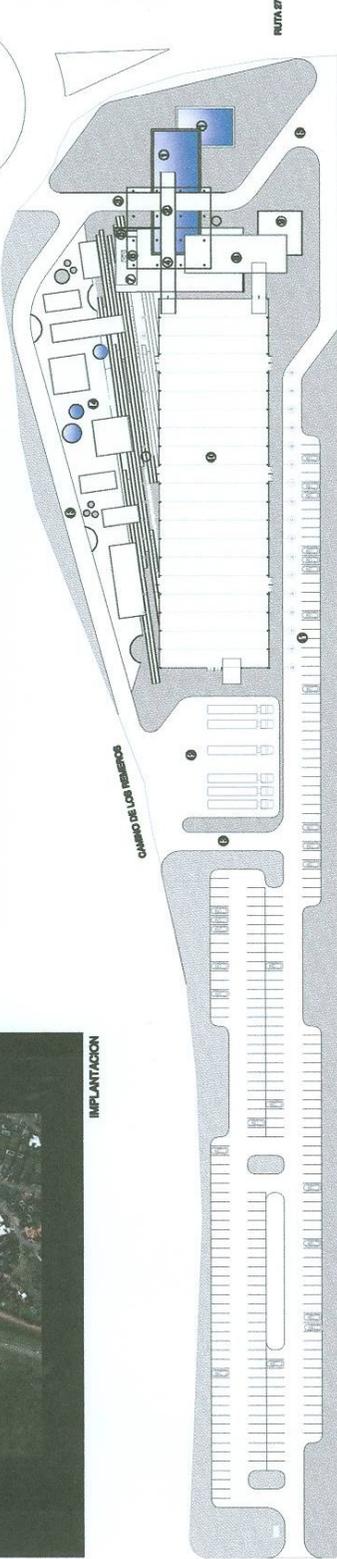


IMPLANTACION

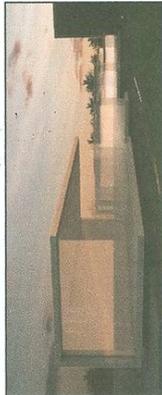
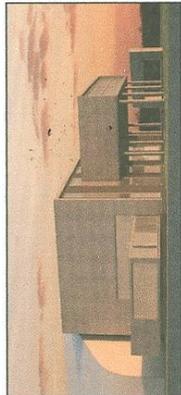
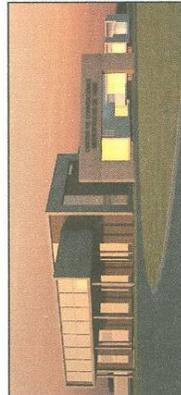


ROTONDA EXISTENTE

- REFERENCIAS:**
- ① SECCION DE CALA
 - ② PASADIZO DE ACCESO
 - ③ CALLE DE ACCESO Y DESCENSO DE PERSONAS
 - ④ POYER
 - ⑤ BOLETERIAS
 - ⑥ RUCULO CIRC. VERTICAL
 - ⑦ COMPTONAS / RESTAURANT (200 ms)
 - ⑧ EXPANSION / RESTAURANT
 - ⑨ RESTAURANT / COCINERA
 - ⑩ SECTOR EXHIBICIONES (200 ms)
 - ⑪ AREA DE DESMASCAR. AP PERSONAL
 - ⑫ CALLE PERIMETRAL (VALET PARKING)
 - ⑬ SECTOR STAVOS

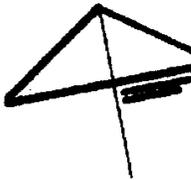


MASTER PLAN

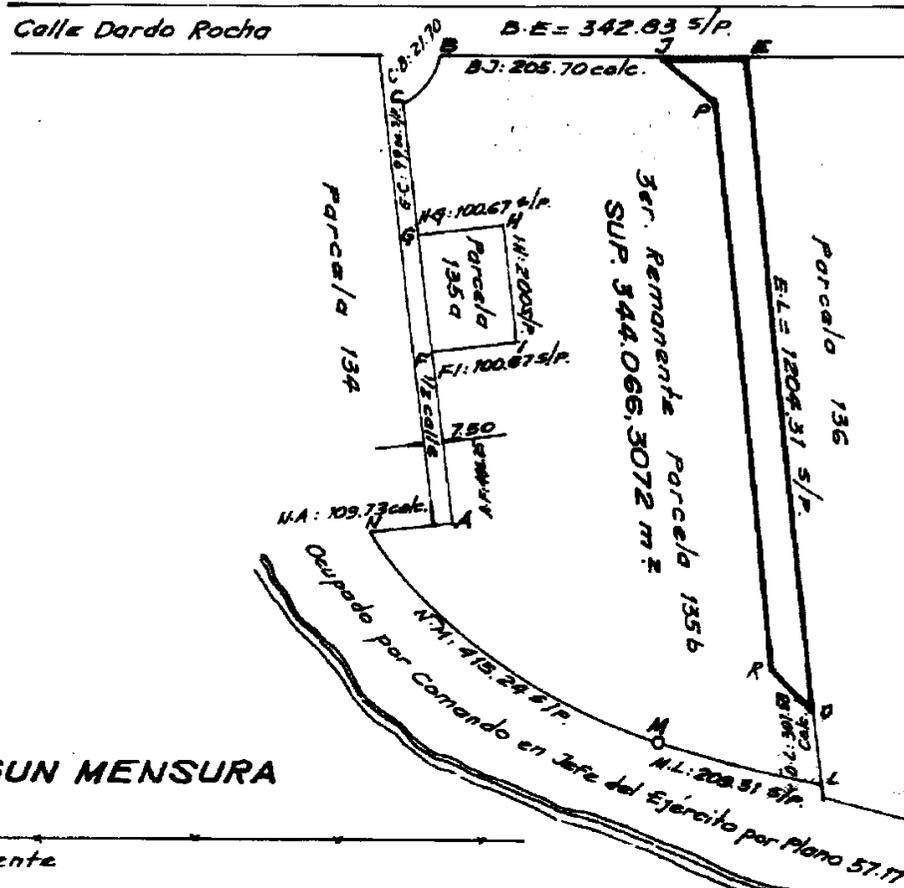


[Handwritten signature]

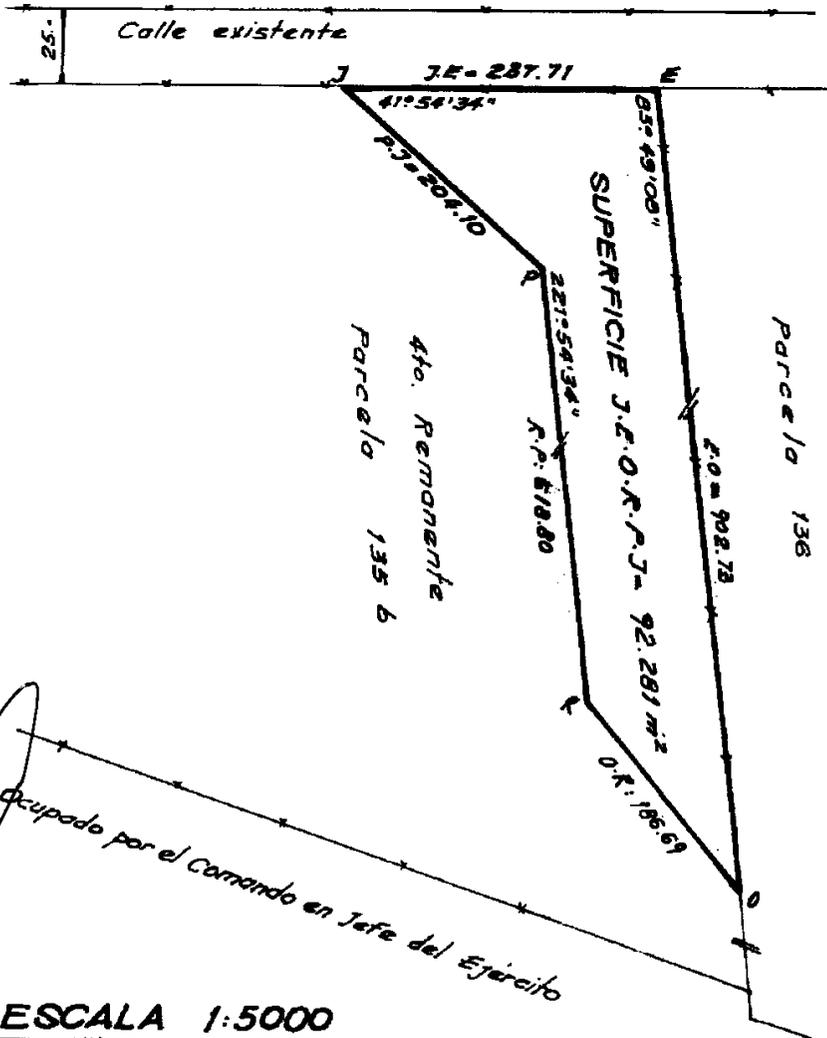
SUP. S/P. 57.17.81 (3er. Remanente)	A DESMEMBRAR	REMANENTE (4to. Remanente)
C.B.E.L.M.N.A.F.I.N.G.C. 344.066,3072 m ²	J.E.O.R.P.J. 92.281 m ²	251.785,3072 m ²



CROQUIS DE UBICACION SEGUN PLANO 57.17.81



DETALLE SEGUN MENSURA



ESCALA 1:5000

C.B.E.L.M.N.A.F.I.N.G.C.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PARTIDO: TIGRE

LUGAR: RINCON DE MILBERG

OBJETO: Mensura y Desmembración para camino --

PROPIETARIO:

Enrique Atilio Roberto DE RUGGIERO..

Inscripción de Dominio: FOLIO 358 AÑO 1938 --

Bien ~~PREMANENTE~~ REMANENTE DE LA PARCELA 135 b DEL PLANO 57-17-81. --

57 - 144 - 83

Nomenclatura Catastral de Origen

Circ. III Secc. RURAL

Parcela: 135 b

Impuesto Inmobiliario
Partida: 5737

NOTAS: El Vº Bº se solicita sólo para la zona a desmembrar. --
El bien se encuentra sujeto a expropiación Art. 5º, Ley 5708. --
Decreto Ley 2453/56. --
Servidumbre de electroducto Expte 2306-77339/77 de fecha
25-6-79. --

Provincia de Buenos Aires M.O.P.
Dirección de Vialidad
Depto. Trazados y Tierras
Camino VARIANTE RUTA
PROVINCIAL Nº 27


JORGE B. PANNO
Agrim. Mat. 15.745

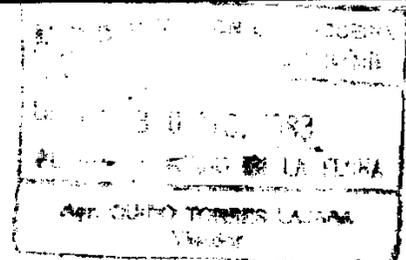
MIDIO S. AGUIA
CALCULO F.M.G.A.
DIBUJO M. BONICATTO

Carpeta D.V.B.A.: 21.361

RESTRICCIONES: Sin la autorización de la D.V.B.A. no podrá transmitirse el remanente, pero sí, la totalidad del bien y su posible subdivisión. No servirá el presente plano como antecedente de mensuras, hasta tanto no se haya inscripto el bien desmembrado a favor del Fisco. (Decreto 3429/56). --

NOMENCLATURA CATASTRAL

Partido: TIGRE
Circunscripción: III
Sección: RURAL
Superficie destinada a camino afecta la
Parcela: 135 b
La Plata:



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.